

Seguro de Turismo

Documento de información sobre el producto de seguro

Empresa: Helvetia Cía. Suiza S.A. de Seguros y Reaseguros
Registrada en España Clave DGSFP entidad: C0157

helvetia 

Producto: **HELVETIA TURISMO
PREMIUM**

Esta hoja de información es una breve descripción del seguro, por lo que no está completa. La información precontractual y contractual completa se facilitará en otros documentos tales como la solicitud de seguro o las condiciones generales y particulares de la póliza. Para estar completamente informado, lea atentamente todos los documentos que se le faciliten.

¿En qué consiste este tipo de seguro?

Consiste en cubrir los riesgos creados por la conducción de turismos de uso particular. Su objeto fundamental es reparar o indemnizar los daños accidentales producidos como consecuencia de un accidente de circulación.



¿Qué se asegura?

Garantías obligatorias y suma asegurada:

- ✓ **Responsabilidad Civil obligatoria:** límite legalmente establecido.
- ✓ **Responsabilidad Civil voluntaria:** hasta 50.000.000 €.
- ✓ **Defensa jurídica y reclamación de daños:** según condiciones contratadas.
- ✓ **Gestión de multas:** según condiciones contratadas.
- ✓ **Atención al detenido:** según condiciones contratadas.
- ✓ **Asistencia jurídica gratuita:** según condiciones contratadas.
- ✓ **Gastos de matriculación a cursos de formación:** hasta 500 €.
- ✓ **Accidente del conductor:** hasta 12.000 €.
- ✓ **Asistencia en viajes:** con los límites y coberturas establecidos en condiciones generales y condiciones particulares.
- ✓ **Incendio:** hasta valor del vehículo según antigüedad.
- ✓ **Robo:** hasta valor del vehículo según antigüedad.
- ✓ **Rotura de lunas:** según límites de contratación.
- ✓ **Vehículo de sustitución por accidente del vehículo asegurado:** según condiciones contratadas.
- ✓ **Retirada del permiso de conducir:** hasta 300 € durante un máximo de 6 meses.
- ✓ **Responsabilidad Civil como peatón o ciclista:** hasta 1.000.000 €.
- ✓ **Responsabilidad Civil del vehículo en reposo:** hasta 1.000.000 €.
- ✓ **Gastos de limpieza y reacondicionamiento:** según condiciones contratadas.
- ✓ **Reclamación de daños por hechos ajenos a la circulación:** hasta 600 €.
- ✓ **Reclamación de lesiones de los ocupantes del vehículo:** según condiciones contratadas.



¿Qué no está asegurado?

- ✗ Las garantías opcionales que el asegurado decida no incluir en el contrato.
- ✗ La circulación en el recinto de aeropuertos.
- ✗ El transporte de mercancías peligrosas.
- ✗ Daños a las personas y a los bienes causados por un vehículo robado o hurtado.
- ✗ Las consecuencias de hechos que no sean derivados de la circulación.
- ✗ Los daños provocados por hechos derivados de conflictos armados.
- ✗ Por la garantía de Responsabilidad Civil obligatoria no estarán cubiertos los daños causados en el vehículo asegurado, cosas en él transportadas, bienes titularidad del contratante, asegurado, propietario, conductor y cónyuge o parientes hasta el tercer grado de los anteriores. Tampoco los daños causados por las lesiones o el fallecimiento del conductor.
- ✗ Los daños producidos por hechos que se encuentren cubiertos por el Consorcio de Compensación de Seguros.



¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

- ! Reparación en talleres de la red Premium.
- ! La conducción del vehículo por menores de 25 años y/o con una antigüedad de carnet inferior a dos años salvo que el asegurado declare la existencia de dichos conductores.
- ! Daños causados por un conductor que supere la tasa de alcohol legalmente establecida o esté bajo la influencia de drogas, tóxicos o estupefacientes.
- ! Daños causados por conducir sin permiso de conducir o por incumplimiento de las normas de seguridad del vehículo.

- ✓ **Defensa y reclamación de daños como peatón, pasajero o ciclista:** según condiciones contratadas.
- ✓ **Daños causados por un tercero insolvente:** hasta 1.500 €.
- ✓ **Adelanto de las indemnizaciones:** hasta 3.000 €.
- ✓ **Pago de intereses de préstamos para la reparación del vehículo asegurado:** según condiciones contratadas.

Garantías opcionales y suma asegurada:

- **Pérdida total del propio vehículo:** hasta valor del vehículo según antigüedad.
- **Fenómenos de la naturaleza, colisión por atropello a especies cinegéticas y animales domésticos:** hasta valor del vehículo según antigüedad.
- **Impacto y vandalismo:** hasta valor del vehículo según antigüedad.
- **Ampliación de asistencia en viajes:** según condiciones contratadas.
- **Cristales Plus:** según condiciones contratadas.
- **Valoración Plus:** según condiciones contratadas.
- **Gastos de ITV y gestoría:** hasta 300 €.

- ! Daños causados por una infracción voluntaria de las normas de circulación.
- ! Para la garantía "Accidentes del conductor", se limitan los gastos de asistencia sanitaria a 1.000 € cuando sea atendido en el extranjero o en centros no autorizados por el asegurador.
- ! Para la garantía de "Defensa jurídica" se establece un límite de 1.000 € cuando el asegurado haga uso de su derecho a la libre elección de profesionales.
- ! Las cantidades a cargo del asegurado se establecen según contratación.



¿Dónde estoy cubierto?

- ✓ El ámbito territorial de todas las coberturas es España, Espacio Económico Europeo, Gibraltar, Andorra, Mónaco, San Marino y Ciudad del Vaticano.
- ✓ Para la garantía de Responsabilidad Civil obligatoria se incluye el ámbito de los países incluidos en el Convenio Carta Verde.
- ✓ Para la garantía de asistencia en viaje se determinará en las condiciones generales.



¿Cuáles son mis obligaciones?

Las obligaciones del asegurado son las siguientes:

- Pagar el precio en las condiciones estipuladas en el contrato.
- Declarar a Helvetia, antes de la formalización del contrato, todas las circunstancias conocidas que puedan influir en la valoración del riesgo, de acuerdo al cuestionario que se le someta.
- Comunicar durante la vigencia del contrato a Helvetia la alteración de las circunstancias declaradas en el cuestionario que agraven el riesgo.
- Comunicar a Helvetia la ocurrencia del accidente o hecho garantizado dentro del plazo máximo de siete días de haberlo conocido, salvo que se haya fijado en el contrato un plazo más amplio.
- Dar toda clase de informaciones sobre las circunstancias y consecuencias del accidente o hecho garantizado y emplear los medios a su alcance para reducir las consecuencias del mismo.



¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

El contratante del seguro está obligado al pago del precio en el momento de la formalización del contrato. Los sucesivos pagos del precio deberán hacerse efectivos según lo indicado en las cláusulas particulares en las correspondientes fechas de renovación del contrato. Según se acuerde, el pago del precio podrá ser anual, semestral o trimestral y realizar el pago mediante domiciliación bancaria, por transferencia o por pago con tarjeta.



¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

La duración se indica en el contrato.



¿Cómo puedo rescindir el contrato?

Comunicándolo por escrito un mes antes de la fecha de renovación.

NOTA INFORMATIVA DE LA COMPAÑÍA

- IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD: Helvetia Compañía Suiza SA de Seguros y Reaseguros (en adelante, Helvetia Seguros), con CIF **A41003864** y clave de Entidad **C0157** autorizado por la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones. Podrá comprobar este dato en la web de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones (<http://www.dgsfp.mineco.es/>).

- DOMICILIO DE LA ENTIDAD: **Paseo de Cristóbal Colón 26, 41001, Sevilla**

- TIPO DE DISTRIBUCIÓN QUE REALIZA LA ENTIDAD ASEGURADORA: Helvetia Seguros realiza su actividad a través de la **Venta Informada**, es decir, la compañía actúa ofreciendo sólo información en el momento de la distribución de seguros.

Para obtener información adicional sobre cuestiones relativas al producto de seguro que se presenta junto a esta nota informativa, puede visitar la página web <https://www.helvetia.es/>

- QUEJAS Y RECLAMACIONES SOBRE LA ACTIVIDAD DE LA ENTIDAD: Las quejas, consultas y reclamaciones respecto a la actuación de la entidad deberán ser formuladas ante el Servicio de Defensa del Asegurado de Helvetia Seguros a través de correo electrónico en la dirección serviciodefensaasegurado@helvetia.es o mediante correo postal en la dirección Paseo de Cristóbal Colón 26, 41001, Sevilla a la atención del Servicio de Defensa del Asegurado. Por su parte, ello se entiende sin perjuicio de la posibilidad de presentar la correspondiente queja ante el servicio de reclamaciones de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.

- TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: Los datos personales facilitados por usted serán transmitidos a la entidad aseguradora, que actúa como responsable del tratamiento de los mismos. La información relativa al uso de los datos le será facilitada en la documentación previa a la formalización del contrato de seguro. En todo caso puede acceder a la página www.helvetia.es/proteccion-datos para consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos.

- REMUNERACIÓN DEL EMPLEADO: La naturaleza de la remuneración que percibe el empleado por la actividad de seguros para este producto son salarios. Asimismo, la remuneración podría verse complementada a través de incentivos por objetivos de ventas o siniestralidad, sin que esta remuneración suponga conflicto de interés con las necesidades que el cliente demande o solicite.

La información contenida en esta nota informativa se encuentra actualizada a 18 de mayo de 2024.

Recibido:

El Tomador o Asegurado

La Entidad Aseguradora